



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 2020-23738358-GCABA-COMUNA1. S/Aprueba compensación de créditos presupuestarios.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 32/20, y el Expediente N° 2020-23738358-GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de la Comuna N° 1 de la Ciudad;

Que dicha modificación se fundamenta en la necesidad de readecuar distintas partidas para la optimización de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y el normal desarrollo de las actividades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 32/2020 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2020;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos, obrante en el Anexo de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” (IF-2020-23825555-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.10.02 13:26:38 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.10.02 13:26:44 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 2020-24728417-GCABA-COMUNA1. S/Aprueba compensación de créditos presupuestarios

---

**VISTO:** El Decreto N° 32/20, y el Expediente N° 2020-24728417-GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de la Comuna N° 1 de la Ciudad;

Que dicha modificación se fundamenta en la necesidad de readecuar distintas partidas para la optimización de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y el normal desarrollo de las actividades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 32/2020 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2020;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos, obrante en el Anexo de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” (IF-2020- 24733303 -GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.10.13 17:22:13 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.10.13 17:22:19 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución Ampliación Licitación N° 8503-0787-LPU18.-

---

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 6.292, los Decretos N° 371-GCABA/13, 463-GCABA/19 y N° 110-GCABA/20, el Expediente Electrónico N° 2020-23840174-GCABA-COMUNA1, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por los actuados citados en el visto tramita la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tendiente a la contratación de un “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, a su vez, la citada Carta Magna dispone en su artículo 128 que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en virtud de ello, se viene llevando a cabo un proceso tendiente a lograr la descentralización y facilitar la desconcentración de las funciones de la Administración centralizada del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial estableciendo, entre otras cuestiones, que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto;

Que, a fin de concretar dicho proceso, mediante Decreto N°371/AJG/13 se transfirió, en virtud de su ubicación geográfica, a las Comunas de la Ciudad, las competencias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes en el ámbito de su jurisdicción, con excepción de aquellos espacios enunciados en el Anexo I del mismo, los cuales quedarían, de forma exclusiva, bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, en línea con lo antedicho es que el entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público propició el proceso licitatorio N° 8503-0787-LPU18 tendiente a la contratación de un servicio de “Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias”, con el fin de cumplir con las exigencias de mantenimiento de los Espacios Verdes a su cargo;

Que con motivo del cambio estructural orgánico funcional de la administración central del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la sanción de la Ley 6292 y la aprobación del Decreto 463/AJG/19, se disolvió el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, transfiriéndose las competencias, funciones y responsabilidades primarias a los actuales Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Secretaria de

Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal;

Que en consecuencia se aprobó el Decreto 110/AJG/20, modificatorio del Decreto N°371/AJG/13 y de su respectivo Anexo I, continuando con el objeto de este último y ampliando las competencias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes a las Comunas, en lo concierne a su jurisdicción;

Que mediante RESFC-3-2020-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que, en virtud de lo antedicho, con fecha 01 de Marzo de 2020, se suscribió la adenda N°1 entre esta Junta Comunal, representada por su presidente, Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette y la firma URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, representada por su apoderado Sr. Carlos Omar Fernández, por un plazo de veinticinco (25) meses;

Que, en virtud de la adenda antes mencionada se emitió la Orden de Compra N°31365/SIGAF/20, por un importe de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 127.187.515,00.-);

Que, atento a la finalización de las obras que comprenden el proyecto “Parque Lineal del Bajo”, se han suscripto diversas actas de traspaso de mantenimiento provisoria entre esta Junta Comunal N° 1 y Corporación Antiguo Puerto Madero S.A, vinculadas en el presente;

Que, en virtud de la suscripción de las Actas de traspaso mencionadas, corresponde a esta comuna dar inicio a las tareas de mantenimiento en los espacios indicados desde la fecha de suscripción de cada una de ellas y hasta la finalización del contrato generado en el marco de la Licitación Pública N°8503-0787-LPU18;

Que, con fecha 10 de Marzo del corriente, se suscribió el acta de traspaso provisoria por los espacios identificados como “Dique 1” y “Dique 2”que cuentan con una superficie de de 2,544 Hectáreas, cuyo costo de mantenimiento asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 10/100 CENTAVOS (\$4.321.332,10), por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses y VEINTIDÓS (22) días ,conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-25313460-GCABA-COMUNA1, que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que, en idéntico sentido, con fecha 10 de Agosto del corriente, se suscribió el acta de traspaso provisoria del espacio identificado como “Dique 4” que cuenta con una superficie de 2,383 Hectáreas, cuyo costo de mantenimiento asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 CENTAVOS (\$3.131.699,40), por el plazo de DIECINUEVE (19) meses y VEINTIDOS (22) días, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-25313645-GCABA-COMUNA1, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente;

Que, asimismo, con fecha 01 de Septiembre del corriente, se suscribió el acta de traspaso provisoria del espacio identificado como “Dique 3” que cuenta con una superficie de 2,580 Hectáreas, cuyo costo de mantenimiento asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 79/100 CENTAVOS (\$ 3.017.649,79), por el plazo de DIECINUEVE (19) meses, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-25313780-GCABA-COMUNA1, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente;

Que, por último, con fecha 14 de Septiembre del corriente, se suscribió el acta de traspaso provisoria del espacio identificado como “Explanada Escalinatas-Eje histórico” que cuenta con una superficie de 0,409 Hectáreas, cuyo costo de mantenimiento asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 81/100 CENTAVOS (\$317.850,81), por el plazo de DIECIOCHO (18) meses y DIECISIETE (17) días, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-25313979-GCABA-COMUNA1, que como Anexo IV, forma parte integrante de la presente;

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerente Operativa de Gestión Administrativa de esta Comuna N° 1 ha solicitado, mediante Informe N° IF-2020-25311373-GCABA-COMUNA1, se arbitren los medios necesarios a fin de ampliar la Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20, emitida a favor de la firma URBASER ARGENTINA S.A -SEOB S.A-UT, en el marco del proceso de compra N° 8503-0787-LPU18, en PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 CENTAVOS (\$10.788.532,11), lo que representa, aproximadamente, un 8,48% del monto del documento contractual;

Que por todo lo expuesto anteriormente, resulta propicio dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 110/GCABA/20;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Convalidase desde el día 10 de Marzo del corriente y hasta la finalización del presente contrato, la ampliación de la Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20, emitida a favor de la firma URBASER ARGENTINA S.A -SEOB S.A-UT, CUIT N° 33-71639409-9, en el marco del proceso de compra N° 8503-0787-LPU18, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 10/100 CENTAVOS (\$4.321.332,10), en virtud del traspaso del mantenimiento de las 2,544 hectáreas de los espacios indicados como “Dique 1 y Dique 2” del “Paseo Lineal del Bajo”, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-25313460-GCABA-COMUNA1, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Convalidase desde el día 10 de Agosto del corriente y hasta la finalización del presente contrato, la ampliación de la Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20, emitida a favor de la firma URBASER ARGENTINA S.A -SEOB S.A-UT, CUIT N° 33-71639409-9, en el marco del proceso de compra N° 8503-0787-LPU18, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 CENTAVOS (\$ 3.131.699,40), en virtud del traspaso del mantenimiento de las 2,383 Hectáreas de los espacios indicados como “Dique 4” del “Paseo Lineal del Bajo”, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-25313645-GCABA-COMUNA1, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Convalidase desde el día 01 de Septiembre del corriente y hasta la finalización del presente contrato, la ampliación de la Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20, emitida a favor de la firma URBASER ARGENTINA S.A -SEOB S.A-UT, CUIT N° 33-71639409-9, en el marco del proceso de compra N° 8503-0787-LPU18, en la suma de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 79/100 CENTAVOS (\$ 3.017.649,79), en virtud del traspaso del mantenimiento de las 2,580 Hectáreas del espacio indicado como “Dique 3” del “Paseo Lineal del Bajo”, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-25313780-GCABA-COMUNA1, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Convalidase desde el día 14 de Septiembre del corriente y hasta la finalización del presente contrato, la ampliación de la Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20, emitida a favor de la firma URBASER ARGENTINA S.A -SEOB S.A-UT, CUIT N° 33-71639409-9, en el marco del proceso de compra N° 8503-0787-LPU18, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 81/100 CENTAVOS (\$ 317.850,81), en virtud de la traspaso del mantenimiento de las 0,409 hectáreas del espacio indicado como “Explanada Escalinatas-Eje histórico” del “Paseo Lineal del Bajo”, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-25313979-GCABA-COMUNA1, que como Anexo IV, forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones. Notifíquese a la empresa adjudicataria.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.10.20 15:09:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.10.20 15:09:47 -03'00'





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 2020-25443765-GCABA-COMUNA1. S/Aprueba compensación de créditos presupuestarios

---

**VISTO:** El Decreto N° 32/20, y el Expediente N° 2020-25443765-GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de la Comuna N° 1 de la Ciudad;

Que dicha modificación se fundamenta en la necesidad de readecuar distintas partidas para la optimización de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y el normal desarrollo de las actividades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 32/2020 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2020;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos, obrante en el Anexo de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” (IF-2020- 25539314 -GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.10.22 14:47:47 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.10.22 14:48:42 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución Rubro B - Marzo 2020 - Zona Verde

---

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2020-15723739-GCABA-COMUNA1, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2020-15723739-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de MARZO de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 11/100 CENTAVOS (\$781.893,11) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B

realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la Av. Leandro N. Alem y Tte. General Juan Domingo Perón, denominado Plaza ALMIRANTE BROWN, por el mes de MARZO de 2020 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 62/100 CENTAVOS (\$156.522,62);

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la Av. Leandro N. Alem y Macacha Güemes, denominado PLAZA DEL CORREO, por el mes de MARZO de 2020 por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CINCO CON 02/100 CENTAVOS (\$81.005,02);

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la Av. Paseo Colón y Moreno, denominado PLAZA DE ARMAS, por el mes de MARZO de 2020 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 CENTAVOS (\$496.299,80);

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la Av. 09 de Julio, por el mes de MARZO de 2020 por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 67/100 CENTAVOS (\$48.065,67);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

### **EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE**

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en la Av. Leandro N. Alem y Tte. General Juan Domingo Perón, Av. Leandro N. Alem y Macacha Güemes, Av. Paseo Colón y Moreno, Av. 09 de Julio, denominados Plaza ALMIRANTE BROWN, PLAZA DEL CORREO, PLAZA DE ARMAS, 09 de Julio, respectivamente; por el mes de MARZO de 2020 por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 11/100 CENTAVOS (\$781.893,11).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 11/100 CENTAVOS (\$781.893,11).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.10.29 16:19:19 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.10.29 16:19:25 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ RESOLUCIÓN RUBRO B - MAYO 2020 - ZONA VERDE

---

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2020-15525486-GCABA-COMUNA1, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2020-15525486-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de MAYO de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 CENTAVOS (\$133.277,80) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B

realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la Av. 09 de Julio, denominado Plazoleta Salta, por el mes de MAYO de 2020 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS CON 84/100 CENTAVOS (\$59.202,84);

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en el Paseo del Bajo, por el mes de MAYO de 2020 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 CENTAVOS (\$44.276,72);

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la Av. De los Italianos y Manuela Sáenz, denominado Parque Mujeres Argentinas, por el mes de MAYO de 2020 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$29.798,24);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

### **EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE**

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en la Av. 09 de Julio, Paseo del Bajo, Av. De los Italianos y Manuela Sáenz, denominados Plazoleta Salta, Paseo del Bajo, Parque Mujeres Argentinas, respectivamente; por el mes de MAYO de 2020 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 CENTAVOS (\$133.277,80).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 CENTAVOS (\$133.277,80).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ RESOLUCIÓN RUBRO B - ABRIL 2020 - ZONA VERDE

---

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2020-15723326-GCABA-COMUNA1, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2020-15723326-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de ABRIL de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 66/100 CENTAVOS (\$114.291,66) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B



realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la Av. Leandro N. Alem N° 456, denominado Metrobús del Bajo, por el mes de ABRIL de 2020 por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 66/100 CENTAVOS (\$114.291,66);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

### **EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE**

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la Av. Leandro N. Alem N° 456, denominado Metrobús del Bajo; por el mes de ABRIL de 2020 por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 66/100 CENTAVOS (\$114.291,66).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 66/100 CENTAVOS (\$114.291,66).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.10.29 16:22:41 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.10.29 16:22:44 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ RESOLUCIÓN RUBRO B - JUNIO 2020 - ZONA VERDE

---

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2020-17828642-GCABA-COMUNA1, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2020-17828642-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de JUNIO de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$29.798,24) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B

realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la Av. De los Italianos y Manuela Sáenz, denominado Parque Mujeres Argentinas, por el mes de JUNIO de 2020 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$29.798,24);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

### **EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE**

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la Av. De los Italianos y Manuela Sáenz, denominado Parque Mujeres Argentinas; por el mes de JUNIO de 2020 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$29.798,24).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$29.798,24).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.10.29 16:23:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.10.29 16:24:02 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ RESOLUCIÓN RUBRO B - MARZO 2020 - PASEO DEL BAJO - ZONA VERDE

---

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2020-15724071-GCABA-COMUNA1, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2020-15724071-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de MARZO de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$11.722.502,00) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B

realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en el Paseo del Bajo, por el mes de MARZO de 2020 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$11.722.502,00);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

### **EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE**

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en el Paseo del Bajo; por el mes de MARZO de 2020 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$11.722.502,00).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$11.722.502,00).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.10.29 16:25:31 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.10.29 16:25:33 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 2020-26039554-GCABA-COMUNA1. S/Aprueba compensación de créditos presupuestarios

---

**VISTO:** El Decreto N° 32/20, y el Expediente N° 2020-26039554-GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de la Comuna N° 1 de la Ciudad;

Que dicha modificación se fundamenta en la necesidad de readecuar distintas partidas para la optimización de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y el normal desarrollo de las actividades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 32/2020 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2020;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos, obrante en el Anexo de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” (IF-2020-27132993 -GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.11.09 13:30:14 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.11.09 13:30:21 -03'00'



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

## Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Ampliatoria Noviembre 2020.-

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 129/MHFGC/20, N° 2020-05140490-GCABA-COMUNA1, N° 2020-05984650-GCABA-COMUNA1, N° 2020-06379710-GCABA-COMUNA1, N° 2020-06379710-GCABA-COMUNA1, N° 2020-10889813-GCABA-COMUNA1, N° 2020-10889813-GCABA-COMUNA1, los Expedientes que constan en el Anexo I de la presente, y

### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 129/MHFGC/20 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$145.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LoYS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por las Resoluciones N° 2020-05140490-GCABA-COMUNA1, N° 2020-05984650-GCABA-COMUNA1, N° 2020-06379710-GCABA-COMUNA1, N° 2020-06379710-GCABA-COMUNA1, N° 2020-10889813-GCABA-COMUNA1, N° 2020-10889813-GCABA-COMUNA1 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en esta Comuna 1, por diferentes períodos;

Que resulta necesario disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de los agentes cuya contratación fuera autorizada por las Resoluciones citadas ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente los Anexos I de las Resoluciones N° 2020-05140490-GCABA-COMUNA1, N° 2020-05984650-GCABA-COMUNA1, N° 2020-06379710-GCABA-COMUNA1, N° 2020-06379710-GCABA-COMUNA1, N° 2020-10889813-GCABA-COMUNA1, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se detallan en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, por los importes y períodos que allí se indican.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

#### ANEXO I

| DNI N°     | CUIT        | APELLIDO Y NOMBRE       | DESDE      | HASTA      | IMPORTE MENSUAL | IMPORTE TOTAL | ORGANISMO | FUNCIÓN            | EXPEDIENTE  | EXPEDIENTE  |
|------------|-------------|-------------------------|------------|------------|-----------------|---------------|-----------|--------------------|-------------|-------------|
|            |             |                         |            |            |                 |               |           |                    |             | AMPLIATORIA |
| 17.482.508 | 20174825085 | ROTONDO FERNANDO ADRIÁN | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$3.000,00      | \$6.000,00    | COMUNA 1  | RELEVADOR          | 04408515/20 | 27898940/20 |
| 26.873.243 | 20268732439 | SENLE GUSTAVO ARIEL     | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$4.500,00      | \$9.000,00    | COMUNA 1  | CHOFER/EMERGENCIAS | 03423587/20 | 27898533/20 |



|            |             |                                              |            |            |             |             |          |                                     |             |             |
|------------|-------------|----------------------------------------------|------------|------------|-------------|-------------|----------|-------------------------------------|-------------|-------------|
| 26.984.972 | 20269849720 | SERRANO RAUL OMAR                            | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$3.500,00  | \$7.000,00  | COMUNA 1 | CHOFER CUADRILLA                    | 03423420/20 | 27898367/20 |
| 28.660.848 | 20286608486 | SERRANO CARLOS DAVID                         | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$4.000,00  | \$8.000,00  | COMUNA 1 | INSPECTOR                           | 03436368/20 | 27899453/20 |
| 34.021.787 | 20340217870 | SITJA Y BALBASTRO DE<br>ARRASCAETA FRANCISCO | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$5.000,00  | \$10.000,00 | COMUNA 1 | ADM. GESTION<br>COMUNAL             | 04408044/20 | 27897837/20 |
| 34.060.929 | 20340609299 | CASTIGLIONE GONZALO<br>VIRGILIO HECTOR       | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$10.000,00 | \$20.000,00 | COMUNA 1 | TÉCNICO                             | 10887898/20 | 27899790/20 |
| 34.321.318 | 20343213183 | BUFFA BORIS NICOLAS                          | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$10.000,00 | \$20.000,00 | COMUNA 1 | ADMINISTRATIVO/<br>JEFE DE GABINETE | 04407381/20 | 27897073/20 |
| 37.952.127 | 20379521275 | VIGON FERNANDO CRISTIAN                      | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$10.000,00 | \$20.000,00 | COMUNA 1 | ADM. PATRIMONIO                     | 04407701/20 | 27897347/20 |
| 38.073.175 | 20380731755 | PLAUL GUSTAVO LUCIANO                        | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$4.000,00  | \$8.000,00  | COMUNA 1 | EMERG. ARBOLADO                     | 03436040/20 | 27899327/20 |
| 38.928.628 | 20389286282 | PASSAMONTI FRANCO<br>NICOLAS                 | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$3.000,00  | \$6.000,00  | COMUNA 1 | ADMINISTRATIVO                      | 03423876/20 | 27898805/20 |
| 40.079.811 | 20400798118 | SALCEDO LEANDRO NICOLAS                      | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$3.000,00  | \$6.000,00  | COMUNA 1 | ADMINISTRATIVO                      | 03420567/20 | 27896974/20 |
| 42.341.608 | 20423416085 | ORLANDO JERONIMO                             | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$5.966,00  | \$11.932,00 | COMUNA 1 | RELEVADOR                           | 06375084/20 | 27898666/20 |
| 42.777.688 | 20427776884 | ZARATE JUAN CRUZ                             | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$3.500,00  | \$7.000,00  | COMUNA 1 | RELEVADOR                           | 03423095/20 | 27897461/20 |
| 43.031.100 | 20430311000 | DIAZ JUAN CRUZ                               | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$4.465,00  | \$8.930,00  | COMUNA 1 | ADM. ARBOLADO                       | 03418882/20 | 27896746/20 |
| 36.397.413 | 23363974139 | VALENZUELA DIEGO HERNAN                      | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$5.000,00  | \$10.000,00 | COMUNA 1 | ADM. ESPACIOS VERDES                | 03422745/20 | 27897194/20 |
| 42.013.870 | 23420138709 | PEREZ KEVIN PATRICIO                         | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$3.000,00  | \$6.000,00  | COMUNA 1 | RELEVADOR                           | 04407856/20 | 27897612/20 |
| 38.563.297 | 24385632971 | LACANETTE JUAN MARTIN                        | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$6.000,00  | \$12.000,00 | COMUNA 1 | ADMINISTRATIVO                      | 04408759/20 | 27898002/20 |
| 26.853.873 | 27268538734 | BERNAZZA MARIA DE LOS<br>ANGELES             | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$3.500,00  | \$7.000,00  | COMUNA 1 | ADM. ESPACIOS VERDES                | 03419846/20 | 27896831/20 |
| 29.749.717 | 27297497176 | GOMEZ DANIELA REBECA                         | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$4.000,00  | \$8.000,00  | COMUNA 1 | ADMINISTRATIVA                      | 01663537/20 | 27896579/20 |
| 35.067.837 | 27350678374 | FARZACE ANTONELLA<br>FRANCESCA               | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$5.000,00  | \$10.000,00 | COMUNA 1 | ADMINISTRATIVA                      | 10693767/20 | 27899155/20 |
| 36.294.299 | 27362942999 | PORRINI PILAR                                | 01/11/2020 | 31/12/2020 | \$3.500,00  | \$7.000,00  | COMUNA 1 | RELEVADORA                          | 04408246/20 | 27898203/20 |

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.11.20 11:53:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.11.20 11:53:40 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Adhesión a las actividades de la "Semana del Orgullo".-

---

**VISTO:** La Ley Orgánica de Comunas N° 1.777 y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad en su Art. 11 reconoce que todas las personas tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley, garantizando el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo;

Que así mismo la Ciudad promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de la persona y la efectiva participación en la vida política, económica o social de la comunidad;

Que la Ley 1777 establece que las Juntas Comunales, en tanto unidades de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia, tienen como competencia concurrente la participación en la formulación y ejecución de programas de desarrollo y promoción de derechos que, desarrollados por el Poder Ejecutivo, tengan incidencia en su ámbito territorial;

Que la Semana del Orgullo a desarrollarse entre los días 16 y 22 de Noviembre de 2020 se configura en nuestra Ciudad como la Semana para la difusión y la visibilidad del Orgullo LGBTIQ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Inter y Queers);

Que esta iniciativa es liderada por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Ciudad, a través de la Dirección de Convivencia en la Diversidad, junto a diferentes asociaciones y actores de la sociedad civil, vecinos/as y diversas áreas de gobierno, con el objetivo de celebrar la diversidad y potenciar la inclusión;

Que la Semana del Orgullo busca producir actividades que involucren a toda la ciudadanía a pensar, practicar y disfrutar la diversidad, reflejando el compromiso de la Ciudad con la promoción de derechos LGBTIQ+;

Que la celebración se ha llevado adelante en los años 2018 y 2019 constituyendo espacios y oportunidades para la difusión y la visibilidad del Orgullo LGBTIQ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Inter y Queers), abordando las distintas esferas como son la diversidad de modelos de familia; la juventud y la diversidad

sexual; la inclusión del colectivo trans; la visibilidad de la intersexualidad; la mujer, el lesbianismo y las diferentes expresiones de la sexualidad y su identidad; la salud integral con perspectiva diversa; la inclusión en los ámbitos educativos, laborales, culturales y sanitarios; la promoción de derechos y prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y las diferentes enfermedades de transmisión sexual (ETS); y la eliminación de toda forma de segregación y violencia motivada por crímenes de odio a las diferentes expresiones de la orientación sexual y la identidad de género;

Que la Comuna N° 1 es el lugar donde se encuentran varias instituciones fundamentales para el colectivo LGBTIQ: Federación Argentina LGBT - Casa Nacional de la Diversidad, Defensoría LGBT (dos sedes);

Que en el 2018 la Ciudad revalorizó la Plaza Roberto Arlt, espacio verde de la Comuna 1, transformándola en el Paseo de la Diversidad, con el objetivo de convertirlo en un lugar referente de la diversidad sexual;

Que con el objetivo de llegar con el mensaje de diversidad e inclusión a los barrios de nuestra Comuna, la adhesión de la Junta Comunal permitirá propiciar la generación de espacios abiertos y seguros para el colectivo LGBTIQ en el espacio público;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

### **LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE:**

Artículo 1.- Adherir a las actividades de la “Semana del Orgullo” a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 16 y 22 de noviembre en la Ciudad con el objeto de celebrar la diversidad, potenciar la inclusión, y promover los derechos del colectivo LGBTIQ+.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese. Una vez cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.12.02 15:05:18 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.12.02 15:05:25 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 2020-28704720-GCABA-COMUNA1. S/Aprueba compensación de créditos presupuestarios

---

**VISTO:** El Decreto N° 32/20, y el Expediente N° 2020-28704720-GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de la Comuna N° 1 de la Ciudad;

Que dicha modificación se fundamenta en la necesidad de readecuar distintas partidas para la optimización de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y el normal desarrollo de las actividades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 32/2020 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2020;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos, obrante en el Anexo de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” (IF-2020-29858748-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.12.11 12:05:46 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.12.11 12:05:48 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EX-2020-15923618-GCABA-COMUNA1

---

**VISTO:** La ley 6281/19, el Decreto Reglamentario N° 493/2019, el Decreto N° 32/2020 y el Expediente Electrónico 2020-15923618-GCABA-COMUNA1 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 6281/19 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020;

Que mediante el Decreto N° 32/2020 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2020;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias que a continuación se detallan: Programa N° 1 – Actividad N° 0– Función N° 04 – Obra N° 58 - Inciso N° 3 – P. Ppal. N° 3 – P. Parcial N° 6, Débito por \$ 16.600; Programa N° 1 – Actividad N° 0- Función N° 04 - Obra N° 52 -Inciso N° 3 -Partida Principal N° 3, Partida Parcial N° 6; Crédito por \$ 16.600;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso;

Que las gestiones realizadas hasta el día de la fecha en el sistema SIGAF lleva el Número: 2399-2020.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 32/2020,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE**

Artículo 1º.- Compénsense los créditos de las adecuaciones presupuestarias que a continuación se detallan: Programa N° 1 – Actividad N° 0– Función N° 04 – Obra N° 58 - Inciso N° 3 – P. Ppal. N° 3 – P. Parcial N° 6, Débito por \$ 16.600; Programa N° 1 – Actividad N° 0- Función N° 04 - Obra N° 52 -Inciso N° 3 -Partida Principal N° 3, Partida Parcial N° 6; Crédito por \$ 16.600; conforme a los importes mencionados en el Anexo N° 1 que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integral de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese a la DGTAL del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.07.08 13:32:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.07.08 13:33:19 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EX-2020-21008334-GCABA-COMUNA1

---

**VISTO:** La ley 6281/19, el Decreto Reglamentario N° 493/2019, el Decreto N° 32/2020 y el Expediente Electrónico 2020-21008334-GCABA-COMUNA1 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 6281/19 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020;

Que mediante el Decreto N° 32/2020 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2020;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias que a continuación se detallan: Programa N° 1 – Actividad N° 0– Función N° 04 – Obra N° 59 - Inciso N° 3 – P. Ppal. N° 3 – P. Parcial N° 6, Débito por \$ 40.000; Programa N° 1 – Actividad N° 0- Función N° 04 - Obra N° 52 -Inciso N° 3 -Partida Principal N° 3, Partida Parcial N° 6; Crédito por \$ 40.000; Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso;

Que las gestiones realizadas hasta el día de la fecha en el sistema SIGAF lleva el Número: 3900-2020.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 32/2020,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE**

Artículo 1º.- Compénsense los créditos de las adecuaciones presupuestarias que a continuación se detallan: Programa N° 1 – Actividad N° 0– Función N° 04 – Obra N° 59 - Inciso N° 3 – P. Ppal. N° 3 – P. Parcial N° 6, Débito por \$ 40.000; Programa N° 1 – Actividad N° 0- Función N° 04 - Obra N° 52 -Inciso N° 3 -Partida Principal N° 3, Partida Parcial N° 6; Crédito por \$ 40.000; conforme a los importes mencionados en el Anexo N° 1 que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integral de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese a la DGTAL del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.



Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.09.01 17:06:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.09.01 17:07:13 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 2020-22274982-GCABA-COMUNA1- BAJA POR ESCASA SIGNIFICATIVIDAD

---

**VISTO:** La Ley N° 70, los Decretos Nros. 263-GCABA/10 y 487-GCABA/14, la Resolución N° 5025-GCABA-MEFGC/19, la Disposición N° 82-DGCG/10, el Expediente Electrónico N° 202022274982-GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 263-GCABA/10 se creó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme reza el Decreto N° 487-GCABA/14, modificatorio de aquel, los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la incorporación al Módulo de Bienes del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Ciudad del Ministerio de Hacienda y Finanzas como órgano rector;

Que mediante la Resolución N° 5025-GCABA-MEFGC/19 se fijó a partir del 1° de enero de 2020 el valor de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores;

Que habiéndose producido un relevamiento de los bienes muebles pertenecientes a esta Dirección General se advirtió que existen bienes cuyos valores, tras los procesos de revalúo y depreciación se encuentran alcanzados por dicha norma legal;

Que, en consecuencia, a fin de cumplir con el mandato legal referido, por medio del presente actuado tramita la baja de los bienes detallados en el Anexo I, que se agrega a la presente;

Que por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE:**

Artículo 1°: Resuélvase la baja de los bienes enumerados en el Anexo I (IF-2020-22275446-GCABA-COMUNA1) del Institucional Patrimonial 2.21.0.1.2255.0.0 - COMUNA 1 - COMUNA 1 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera que forma parte integrante de la presente, en virtud de su

escaso valor.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.09.16 10:54:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.09.16 10:54:39 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución ampliación Licitación Pública N° 8503-0887-LPU18 - Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20.-

---

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 6.292, los Decretos N° 371-GCABA/13, 463-GCABA/19 y N° 110-GCABA/20, el Expediente Electrónico N° 2020-23572264-GCABA-COMUNA1, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por los actuados citados en el visto tramita la Licitación Pública N° 8503-0887-LPU18, tendiente a la contratación de un “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, a su vez, la citada Carta Magna dispone en su artículo 128 que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en virtud de ello, se viene llevando a cabo un proceso tendiente a lograr la descentralización y facilitar la desconcentración de las funciones de la Administración centralizada del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial estableciendo, entre otras cuestiones, que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto;

Que, a fin de concretar dicho proceso, mediante Decreto N°371/AJG/13 se transfirió, en virtud de su ubicación geográfica, a las Comunas de la Ciudad, las competencias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes en el ámbito de su jurisdicción, con excepción de aquellos espacios enunciados en el Anexo I del mismo, los cuales quedarían, de forma exclusiva, bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, en línea con lo antedicho es que el entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público propició el proceso licitatorio N° 8503-0787-LPU18 tendiente a la contratación de un servicio de “Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias”, con el fin de cumplir con las exigencias de mantenimiento de los Espacios Verdes a su cargo;

Que con motivo del cambio estructural orgánico funcional de la administración central del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la sanción de la Ley 6292 y la aprobación del Decreto 463/AJG/19, se disolvió el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, transfiriéndose las competencias, funciones y

responsabilidades primarias a los actuales Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Secretaria de Ambiente y a la Secretaria de Atención Ciudadana y Gestión Comunal;

Que en consecuencia se aprobó el Decreto 110/AJG/20, modificatorio del Decreto N°371/AJG/13 y de su respectivo Anexo I, continuando con el objeto de este último y ampliando las competencias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes a las Comunas, en lo concierne a su jurisdicción;

Que mediante RESFC-3-2020-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que, en virtud de lo antedicho, con fecha 01 de Marzo de 2020, se suscribió la adenda N°1 entre esta Junta Comunal, representada por su presidente, Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette y la firma URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, representada por su apoderado Sr. Carlos Omar Fernández, por un plazo de veinticinco (25) meses y un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 127.656.641), en virtud de las setenta coma cero sesenta y seis (70,066) hectáreas transferidas;

Que, en virtud de la adenda antes mencionada se emitió la Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20, por un importe de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 127.187.515);

Que, atento a la finalización de las obras que comprenden el proyecto “Parque Lineal del Bajo”, se han suscripto diversas actas de traspaso de mantenimiento provisoria entre esta Junta Comunal N° 1 y Corporación Antiguo Puerto Madero S.A;

Que, en virtud de la suscripción de las Actas de traspaso mencionadas, corresponde a esta comuna dar inicio a las tareas de mantenimiento en los espacios indicados desde la fecha de suscripción de cada una de ellas y hasta la finalización del contrato generado en el marco de la Licitación Pública N°85030887-LPU18;

Que, con fecha 10 de Marzo del corriente, se suscribió el acta de traspaso provisoria por los espacios identificados como “Dique 1” y “Dique 2” que cuentan con una superficie de de 2,544 Hectáreas, cuyo costo de mantenimiento asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 10/100 CENTAVOS (\$ 4.321.332,10), por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses y VEINTIDÓS (22) días ,conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-23590313-GCABA-COMUNA1, que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que, en idéntico sentido, con fecha 10 de Agosto del corriente, se suscribió el acta de traspaso provisoria del espacio identificado como “Dique 4” que cuenta con una superficie de 2,383 Hectáreas, cuyo costo de mantenimiento asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 CENTAVOS (\$ 3.131.699,40), por el plazo de DIECINUEVE (19) meses y VEINTIDOS (22) días, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-23590971-GCABA-COMUNA1, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente;

Que, asimismo, con fecha 01 de Septiembre del corriente, se suscribió el acta de traspaso provisoria del espacio identificado como “Dique 3” que cuenta con una superficie de 2,580 Hectáreas, cuyo costo de mantenimiento asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 79/100 CENTAVOS (\$ 3.017.649,79), por el plazo de DIECINUEVE (19) meses, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-23591094-GCABA-COMUNA1, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente;

Que, por último, con fecha 14 de Septiembre del corriente, se suscribió el acta de traspaso provisoria del espacio identificado como “Explanada Escalinatas-Eje histórico” que cuenta con una superficie de 0,409 Hectáreas, cuyo costo de mantenimiento asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 81/100 CENTAVOS (\$ 317.850,81), por el plazo de DIECIOCHO (18) meses y DIECISIETE (17) días, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-23589644-GCABA-COMUNA1, que como Anexo IV, forma parte integrante de la presente;

Que, en virtud de lo expuesto, la Sra. Gerente Operativa de Gestión Administrativa de esta Comuna N° 1 ha solicitado, mediante Informe N° IF-2020-23586073-GCABA-COMUNA1, se arbitren los medios necesarios a fin de ampliar la Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20, emitida a favor de la firma de la firma URBASER ARGENTINA S.A -SEOB S.A-UT, en el marco del proceso de compra N° 8503-0887-LPU18, en PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 (\$ 10.788.532,11), lo que representa, aproximadamente, un 8,48% del monto del documento contractual;

Que por todo lo expuesto anteriormente, resulta propicio dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1**

#### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Convalidase desde el día 10 de Marzo del corriente y hasta la finalización del presente contrato, la ampliación de la Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20, emitida a favor de la firma URBASER ARGENTINA S.A -SEOB S.A-UT, CUIT N° 33-71639409-9, en el marco del proceso de compra N° 8503-0887-LPU18, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 10/100 CENTAVOS (\$ 4.321.332,10), en virtud de la traspaso del mantenimiento de las 2,544 hectáreas de los espacios indicados como “Dique 1 y Dique 2” del “Paseo Lineal del Bajo”, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-23590313-GCABA-COMUNA1, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Convalidase desde el día 10 de Agosto del corriente y hasta la finalización del presente contrato, la ampliación de la Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20, emitida a favor de la firma URBASER ARGENTINA S.A -SEOB S.A-UT, CUIT N° 33-71639409-9, en el marco del proceso de compra N° 8503-0887-LPU18, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 CENTAVOS (\$ 3.131.699,40), en virtud de la traspaso del mantenimiento de las 2,383 Hectáreas de los espacios indicados como “Dique 4” del “Paseo Lineal del Bajo”, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-23590971-GCABA-COMUNA1, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Convalidase desde el día 01 de Septiembre del corriente y hasta la finalización del presente contrato, la ampliación de la Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20, emitida a favor de la firma URBASER ARGENTINA S.A -SEOB S.A-UT, CUIT N° 33-71639409-9, en el marco del proceso de compra N° 8503-0887-LPU18, en la suma de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 79/100 CENTAVOS (\$ 3.017.649,79), en virtud de la traspaso del mantenimiento de las 2,580 Hectáreas del espacio indicado como “Dique 4” del “Paseo Lineal del Bajo”, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-23591094-GCABA-COMUNA1, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Convalidase desde el día 14 de Septiembre del corriente y hasta la finalización del presente contrato, la ampliación de la Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20, emitida a favor de la firma URBASER ARGENTINA S.A -SEOB S.A-UT, CUIT N° 33-71639409-9, en el marco del proceso de compra N° 8503-0887-LPU18, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 81/100 CENTAVOS (\$ 317.850,81), en virtud de la traspaso del

mantenimiento de las 0,409 hectáreas del espacio indicado como “Explanada Escalinatas-Eje histórico” del “Paseo Lineal del Bajo”, conforme lo detallado en el Informe N° IF-2020-23589644-GCABA-COMUNA1, que como Anexo IV, forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones. Notifíquese a la empresa adjudicataria.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.09.30 15:10:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.09.30 15:11:00 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Déjese sin efecto Resolución N° 2020-23594780-GCABA-COMUNA1.-

---

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 6.292, los Decretos N° 371-GCABA/13, 463-GCABA/19 y N° 110-GCABA/20, la Resolución N° Resolución N° 2020-23594780-GCABA-COMUNA1, el Expediente Electrónico N° 2020- 23572264-GCABA-COMUNA1, y

### CONSIDERANDO:

Que, por los actuados citados en el visto tramita la Licitación Pública N° 8503-0887-LPU18, tendiente a la contratación de un “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, a su vez, la citada Carta Magna dispone en su artículo 128 que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en virtud de ello, se viene llevando a cabo un proceso tendiente a lograr la descentralización y facilitar la desconcentración de las funciones de la Administración centralizada del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial estableciendo, entre otras cuestiones, que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto;

Que, a fin de concretar dicho proceso, mediante Decreto N°371/AJG/13 se transfirió, en virtud de su ubicación geográfica, a las Comunas de la Ciudad, las competencias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes en el ámbito de su jurisdicción, con excepción de aquellos espacios enunciados en el Anexo I del mismo, los cuales quedarían, de forma exclusiva, bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, en línea con lo antedicho es que el entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público propició el proceso licitatorio N° 8503-0787-LPU18 tendiente a la contratación de un servicio de “Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias”, con el fin de cumplir con las exigencias de mantenimiento de los Espacios Verdes a su cargo;

Que con motivo del cambio estructural orgánico funcional de la administración central del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la sanción de la Ley 6292 y la aprobación del Decreto 463/AJG/19, se disolvió el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, transfiriéndose las competencias, funciones y



responsabilidades primarias a los actuales Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal;

Que en consecuencia se aprobó el Decreto 110/AJG/20, modificatorio del Decreto N°371/AJG/13 y de su respectivo Anexo I, continuando con el objeto de este último y ampliando las competencias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes a las Comunas, en lo concierne a su jurisdicción;

Que mediante RESFC-3-2020-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que, en virtud de lo antedicho, con fecha 01 de Marzo de 2020, se suscribió la adenda N°1 entre esta Junta Comunal, representada por su presidente, Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette y la firma URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, representada por su apoderado Sr. Carlos Omar Fernández, por un plazo de veinticinco (25) meses y un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 127.656.641), en virtud de las setenta coma cero sesenta y seis (70,066) hectáreas transferidas;

Que, en virtud de la adenda antes mencionada se emitió la Orden de Compra N° 31365/SIGAF/20, por un importe de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 127.187.515);

Que, atento a la finalización de las obras que comprenden el proyecto “Parque Lineal del Bajo”, se han suscripto diversas actas de traspaso de mantenimiento provisoria entre esta Junta Comunal N° 1 y Corporación Antiguo Puerto Madero S.A;

Que, en virtud de la suscripción de las Actas de traspaso mencionadas, corresponde a esta comuna dar inicio a las tareas de mantenimiento en los espacios indicados desde la fecha de suscripción de cada una de ellas y hasta la finalización del contrato generado en el marco de la Licitación Pública N°85030887-LPU18;

Que se firmó la Resolución N° 2020-23594780-GCABA-COMUNA1 por un error involuntario ya que aún no se poseen los créditos necesarios para la correspondiente afectación;

Que por todo lo expuesto anteriormente, resulta propicio dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

#### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1 RESUELVE**

Artículo 1°: Déje sin efecto la Resolución N° 2020-23594780-GCABA-COMUNA1 y sus correspondientes anexos.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2020.09.30 15:29:13 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.09.30 15:29:15 -03'00'